

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170694314-7

VILLALBA PUGA ELISA DEL CONSUELO  
NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO  
27 AGOSTO 1960  
REG. CIVIL 012-0153 09083 F  
TOMAS PAC. SEXO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
PICHINCHA/QUITO 1960  
GONZALEZ SUAREZ  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V444312422

ESTADO CIVIL DIVORCIADO  
INSTRUCION SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
LAURO VILLALBA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
GRACIELA PUGA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/08/2008  
FECHA DE CADUCIDAD 13/08/2020  
FORMA No. REN 0207854  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010305413-6

LOPEZ VILLALBA FERNANDA ELIZABETH  
NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO  
25 MARZO 1982  
REG. CIVIL 005-A 0284 03084 F  
TOMAS PAC. SEXO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
PICHINCHA/QUITO 1982  
GONZALEZ SUAREZ  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4222

ESTADO CIVIL SOLTERO  
INSTRUCION SUPERIOR ESTUDIANTE  
CARLOS FERNANDO LOPEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
ELISA DEL CONSUELO VILLALBA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
GUENCA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/04/2003  
FECHA DE CADUCIDAD 23/04/2015  
REN 0173654  
Azy  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

053-0010 0103054136  
NÚMERO CÉDULA  
LOPEZ VILLALBA FERNANDA ELIZABETH  
AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN  
BELLAVISTA PARROQUIA  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

106-0049 1706943147  
NÚMERO CÉDULA  
VILLALBA PUGA ELISA DEL CONSUELO  
AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN  
SAN SEBASTIAN PARROQUIA  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy Fe: que la fotocopia que antecede en uno fojas, es igual al original.

Cuenca, a 28 de enero de 2009

*Florencio Regalado Polo*  
Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3  
Cuenca - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1102408430

MOGROVEJO LOAIZA JAVIER ISAAC

NOMBRES Y APELLIDOS  
LOAIZA LOAIZA SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
08 JULIO 1968

FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 003-0167 01082 M

LOJA LOJA

LUGAR DE INSCRIPCION  
EL SAGRADO 1968

FIRMA DEL LEONERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CASADO BLANCA SORAYA BASTIDAS CORDOBA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION ANGELO MODESTO MOGROVEJO B

BETTY LOAIZA RIVERA

LOJA LOJA

LUGAR DE NACIMIENTO 29/07/2013

FECHA DE EMISION 29/07/2013

REN 0148069

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

045-0020 NÚMERO

1102408430 CÉDULA

MOGROVEJO LOAIZA JAVIER ISAAC

LOJA LOJA

PROVINCIA LOJA

EL SAGRADO CANTON

PARRISIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy Fe: que la fotocopia que antecede,  
en uno fojas, es igual al original.

Cuenca, a 28 de Julio de 2009

*Florencio Regalado Pólo*  
Dr. Florencio Regalado Pólo

NOTARIO PUBLICO Nº 3  
Cuenca - Ecuador



Tres.

COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES  
DE LA EMPRESA MAOPSULI CIA.LTDA.

ESCRITURA NUMERO : 116

OTORGADA POR : Carlos Fernando López  
Haro y Otra.-

A FAVOR DE : Javier Isaac Mogrovejo  
Loaiza.-

CUANTIA \$ 7.375,00

FECHA : 28 de Enero de 2009.-

Se dieron dos copias .-

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del  
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,  
veinte y ocho de Enero de dos mil nueve, ante mi  
doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Ter-  
cero del Cantón, comparecen, por una parte, como  
vendedoras, la señorita FERNANDA LOPEZ VILLALBA, en  
su calidad de mandataria del socio señor Carlos Fer-  
nando López Haro, de estado civil divorciado, con-  
forme al Poder que se agrega, en nombre y represen-  
tación de su mandante; y, la señora ELISA VILLALBA  
PUGA, divorciada; y, por otra parte, como compra-  
dor, el señor JAVIER ISAAC MOGROVEJO LOAIZA. Ecuato-  
rianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciu-  
dad, capaces ante la Ley para celebrar el presente

contrato, a quienes de conocerles doy fe.- Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E - Ñ O R   N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, de venta de participaciones de la empresa MAOPSULI COMPAÑIA LIMITADA, la que para su validez se sujetará a las siguientes estipulaciones: P R I M E R A.- COMPARECIENTES : Acuden a la suscripción de esta escritura, en calidad de vendedores, la señorita Fernanda López Villalba, en su calidad de ~~mandataria del socio, señor Carlos Fernando López Haro, quien es de estado civil divorciado, sin embargo comparece también su ex cónyuge señora Elisa Villalba Puga, dado que las participaciones a transferirse formaron parte de la sociedad conyugal, y como comprador el señor Javier Isaac Mogrovejo Loaiza.~~ S E G U N - D A .- ANTECEDENTES: MAOPSULI COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó como tal el diez y nueve de junio del dos mil, ante el Notario Tercero del Cantón Cuenca, Doctor Florencio Regalado Polo, la que se inscribe bajo el número Doscientos diez y ocho, en el Registro Mercantil del Cantón, el once de julio del mismo año. El vendedor señor Carlos Fernando López Haro, es socio de dicha Compañía. Con fecha catorce de

**Cuarto.**

octubre de dos mil ocho, se reúne la Junta General de Socios de MAOPSULI COMPANIA LIMITADA, y resuelve por unanimidad, el que se puedan transferir las participaciones de la compañía, cumpliendo de esta manera con lo contemplado en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías; se acompaña como documento habilitante a que forme parte de la presente escritura, la certificación que da fe de la resolución tomada por unanimidad, suscrita por el señor Jorge Sarmiento Ordóñez, Gerente General de MAOPSULI COMPANIA LIMITADA. T E R C E R A .- OBJETO DEL CONTRATO : Mediante este acto, la señorita Fernanda López Villalba, en su calidad de mandataria del socio, señor Carlos Fernando López Haro, y la señora Elisa Villalba Puga, transfieren a favor del señor Javier Isaac Mogrovejo Loaiza, Siete mil trescientos setenta y cinco participaciones del valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; lo que significa un valor de SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, valor que es cancelado en este acto en su totalidad por el comprador. C U A R T A .- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: Con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías que dice : " De la escritura de sesión se sentara razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Sociedad, así como al margen

de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario ", para lo que queda expresamente delegado el comprador para que pueda hacerlo. Q U I N T A . - ACEPTACION: El comprador, señor Javier Isaac Mogrovejo Loaiza, acepta el contrato que antecede por ser hecho a su favor. Usted, Señor Notario, se dignará incorporar, las demás cláusulas de rigor para la validez plena de esta escritura. Atentamente, f.) Ilegible. Doctor Xavier Muñoz Chávez. Abogado, matrícula número Trescientos doce CAA.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- Los documentos habilitantes que se hicieron mención, dicen :



**MAOPSULI** CIA.  
LTDA.

MANTENIMIENTO Y OPERACION DE SUBESTACIONES Y LINEAS DE TRANSMISION



**ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
MAOPSULI CIA. LTDA. CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.**

En la ciudad de Cuenca, en el domicilio de la Compañía, Av. Pumapungo 5-47 y Rumifañahuí; previa convocatoria efectuada con sujeción al estatuto, y siendo las 19h15 del día catorce de Octubre del año dos mil ocho, se instala en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MAOPSULI CIA. LTDA., bajo la dirección del Sr. Javier Mogrovejo, Presidente de la Compañía. Actúa como secretario el Sr. Jorge Sarmiento, Gerente General de la Compañía y, con asistencia de los socios, Señores: Patricio Bustos Garate, por sus propios derechos y representando mediante carta poder al Sr. Vicente Fernández, consecuentemente representa 14.750,00 participaciones, de un dólar cada una, el Sr. Manuel González representando una participación de 7.375,00, de un dólar cada una, el Sr. Carlos López Peliza representando una participación de 7.375,00, de un dólar cada una, el Sr. Javier Mogrovejo, por sus propios derechos y representando mediante carta poder a los Sres. Jorge Álvarez y Vicente Torres, consecuentemente representa 22.125,00 participaciones, de un dólar cada una, el Sr. Jorge Sarmiento con una participación de 7.375,00, de un dólar cada una, el Sr. Carlos Urgiles representando su participación de 7.375,00, de un dólar cada una, el Sr. Estuardo Vintimilla, representando su participación de 7.375,00, de un dólar cada una, la Señora Anita Calle Idrovo, representando mediante carta poder al socio Sr. Vinivio Calle, con una participación de 7.375,00, de un dólar cada una; y, el Dr. Javier Muñoz quien representa a la Srta. Fernanda López, mandataria del socio Sr. Carlos López Haro, mediante poder otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Dr. René Durán Andrade y carta poder, representa 7.375,00 participaciones de un dólar cada una; en consecuencia, se halla presente la totalidad del capital social que es de \$ 88.500,00.

El Sr. Presidente declara válidamente instalada la sesión de Junta General y dispone que se constate el quórum, existiendo la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado. Pide se de lectura al orden del día, el mismo que es leído por el Sr. Gerente Secretario, y que consiste en:

1. Conocimiento y aprobación de Acta anterior.
2. Venta de participaciones de la Compañía.

Orden del día que es aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente pide se de lectura al primer punto respecto a la aprobación del acta de la sesión anterior, la que es aprobada, con la observación hecha por el Sr. Patricio Bustos en el sentido de que el rubro correspondiente a la liquidación de trabajadores, no es correcto, por lo que no se lo debía considerar.

El Sr. Presidente pone en consideración el segundo punto del orden del día, referente a la venta de participaciones de la Compañía.

Al respecto, y luego de varias deliberaciones de los socios y de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías, se manifiesta que si es por unanimidad, se podrá proceder a la venta de las participaciones. El Sr. Presidente pide a secretaría que constate si existe la unanimidad para la venta de tales participaciones, manifestando que la totalidad de los presentes están de acuerdo con la enajenación de sus participaciones, y que se la hará a favor de los socios Señores: Javier Mogrovejo, Jorge Sarmiento y Carlos Urgiles Idrovo, de acuerdo al siguiente detalle:

Al Sr. Javier Mogrovejo le venden sus participaciones los Señores, Carlos López Haro, Carlos López Peliza y Vicente Fernández por el valor de \$ 22.125,00, es decir \$ 7.375,00 cada uno, con lo que queda con una participación total de \$ 29.500,00 en el capital social de la Compañía.



**MAOPSULI** CIA. LTDA.

MANTENIMIENTO Y OPERACION DE SUBESTACIONES Y LINEAS DE TRANSMISION



Al Sr. Jorge Sarmiento le venden sus participaciones los Señores, Vicente Torres, Jorge Álvarez y Patricio Bustos, por el valor de \$ 22.125,00, a razón de \$ 7.375,00 cada uno, con lo que llega a tener un capital social en la Compañía de \$ 29.500,00; y, al Sr. Carlos Urgilés Idrovo, le venden los Señores, Manuel González, Vinicio Calle y Estuardo Vintimilla el valor de \$ 22.125,00 que equivale a \$ 7.375,00 cada una, con lo que pasa a tener en el capital social de la Compañía la suma de \$ 29.500,00.

Se acuerda que el monto de las transferencias de las participaciones que hace cada socio; que son de \$ 7.375,00, tengan un valor de \$ 11.000,00, que los vendedores deberán recibir en un plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la presente fecha; estableciéndose que en caso de no recibir ésta cantidad, se les reconocerá por parte de los socios compradores el interés legal bancario determinado por el Banco Central de Ecuador a partir de los próximos cuarenta y cinco días; se aclara que el valor que se acuerda por la venta de las participaciones de cada socio de \$ 11.000,00 se lo ha hecho con sujeción al balance efectuado por la Administración y que fue conocido y aprobado en la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día 26 de Septiembre del año 2008, debiendo considerarse la aclaración que al respecto hizo el Sr. Patricio Bustos.

El Sr. Gerente aclara que las cuentas pendientes de socios hacia la Compañía, fueron conocidas en la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios del día 26 de Septiembre del año en curso; y, que se relacionan al pago de planillas telefónicas y exceso de utilidades pagadas a determinados socios por el ejercicio económico de año 2007; valores que deberán ser cancelados a MAOPSULI CIA. LTDA.

De acuerdo a lo resuelto se conviene de manera expresa en suscribir las escrituras de transferencia de participaciones en el plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha, momento en el que se hará el pago de los \$ 11.000,00 a cada uno de los socios que transfieren.

Sin otro asunto que tratar el Sr. Presidente da por terminada la sesión siendo las 20h00. Para constancia firman el Presidente y el Gerente.

Sr. Javier Mogrovejo  
Presidente

Sr. Jorge Sarmiento  
Gerente General

Doy Fe: que la fotocopia que antecede,  
en 02 fojas, es igual al original.

Cuenca, a 7 de Diciembre de 2008.

Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3  
Cuenca - Ecuador





**MAOPSULI** CIA.  
LTDA.

MAINTENIMIENTO Y OPERACION DE SUBESTACIONES Y LINEAS DE TRANSMISION

Cinco

Jorge Sarmiento Ordóñez, **GERENTE GENERAL DE  
MAOPSULI CIA. LTDA.**

**CERTIFICA:**

Que, de acuerdo a lo resuelto en Junta General de Socios de MAOPSULI CIA. LTDA., celebrada el 14 de octubre de 2008, se resuelve por unanimidad, la transferencia de participaciones de la siguiente manera:

Al Sr. Javier Mogrovejo L., venden sus participaciones los señores Carlos López H., Carlos López P. y Vicente Fernández V.

Al Sr. Jorge Sarmiento O., venden sus participaciones los señores Vicente Torres H., Jorge Alvarez A. y Vinicio Calle I.

Al Sr. Carlos Urgiles I., venden sus participaciones los señores Manuel González G., Patricio Bustos G. y Estuardo Vintimilla C.

**Certifico**

Cuenca, 14 de Noviembre de 2008

MAOPSULI Cia. Ltda.

Jorge Sarmiento O.  
**GERENTE GENERAL DE  
MAOPSULI CIA. LTDA.**

AV. Pumapungo 5-47 y Rumifahui - Sector "El Vergel" • Telfs.: 2864329 - 2869327  
- 2869928 • FAX: Ext.: 28

E-mail: [maopsuli@etapaonline.net.ec](mailto:maopsuli@etapaonline.net.ec) • [cflh@msn.com](mailto:cflh@msn.com)

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

CARLOS FERNANDO LÓPEZ HARO

A FAVOR DE:

FERNANDA ELIZABETH LÓPEZ VILLALBA

CUANTÍA: INDETERMINADA

\*\*\*\*\*JJ\*\*\*\*\*



En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA.

Comparece a la celebración de la presente escritura el señor CARLOS FERNANDO LÓPEZ HARO, manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión técnico electricista domiciliado en este cantón, capaz ante la ley para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales de esta acto, a cuya celebración acude libremente, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, ruego se digne insertar una de PODER GENERAL, de acuerdo a

Seis.

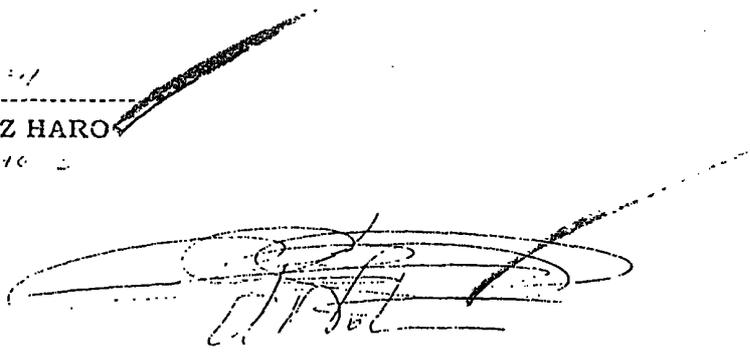


las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **CARLOS FERNANDO LÓPEZ HARO**, manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión técnico electricista domiciliado en este cantón, capaz ante la ley para obligarse y contratar. SEGUNDA: OBJETO.- Por medio del presente instrumento, el compareciente por su propia y espontánea voluntad tiene a bien conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita **FERNANDA ELIZABETH LÓPEZ VILLALBA**, para que actuando a su nombre y en representación de sus derechos, intervenga en todos los trámites y asuntos, de carácter judicial, extrajudicial, mercantil, administrativo, bancario, societario, notarial, etcétera, que requieran de su presencia; comprando, vendiendo, cancelando y constituyendo gravámenes e hipotecas para lo que le concede tanto la facultad de administración como la de disposición; para que acuda a su nombre ante las Notarías Públicas y autoridades civiles, judiciales, policiales, Jefaturas de Tránsito, y Fiscalías del Ecuador, Servicios de Rentas Internas y ante otras personas naturales o jurídicas realizando todo tipo de gestiones, en instituciones Bancarias o Financieras; igualmente para que proponga las acciones que fueren menester en la defensa de sus derechos, pudiendo delegar este mandato a una persona natural o un abogado en libre ejercicio profesional con las atribuciones del Código de Procedimiento Civil. En fin le confiere las más amplias facultades y atribuciones, de manera

NOTARIAL  
Cuenca

especial las constantes en el Código de Procedimiento Civil y en el Código Civil Ecuatoriano sin que pueda argüirse insuficiencia de este mandato por falta de cláusula expresa y porque en derecho quien puede más puede menos. se deberá considerar a este poder como especial para los actos de disposición determinados anteriormente. TERCERA. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo; que miren a la perfecta validez de este instrumento. Atentamente. doctora Gabriela Cañizares abogada matrícula número tres mil ciento nueve del colegio de abogados del Azuay. "Hasta aquí la minuta que el compareciente, aprobándola en todas sus partes la eleva a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída la presente escritura íntegramente al compareciente por mi, el Notario, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.-"

-----  
CARLOS LÓPEZ HARO  
C.I. 11011210



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 0433346222  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR TEC. ELECTRICISTA  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE  
 2011A BEATRIZ LOPEZ HARO  
 CUENCA 23/07/2008  
 23/07/2008  
 REN 0128654  
 FOLIO DE REGISTRO

**Siste.** REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170593576-3  
 LOPEZ HARO CARLOS FERNANDO  
 CHIMBORAZO/PENIPE/PUELA  
 18 MARZO 1960  
 REG. CIVIL 0093 00445 M  
 CHIMBORAZO/ GUANO  
 LA MATRIZ 1970  
 FIRMA DEL CEDULADO

ANDRADE  
 CUENCA

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración.



*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Rene Duran Andrade  
 NOTARIO PUBLICO SEXTO  
 CUENCA ECUADOR



Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo, en unidad de acto : doy fe.---

*Feliz López*  
0103054136

*Elina Albaladejo*  
170694314-7

*[Signature]*  
110240843-0

*Florencio Regalado Polo*

*Notario Público*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta Segunda Copia que le firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario,

*Florencio Regalado Polo*



DOY.....

FE: Que, en esta fecha, anoté al margen de la escritura de constitución de la Empresa, MAOPSULI CIA. LTDA., la compraventa de participaciones contenida en la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Marzo 04 de 2009.-

El Notario.

*Floriano Regalado Polo*



**RAZON:** Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **MAOPSULI CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 218 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha once de julio del dos mil.- **CUENCA, TRECE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

*Remigio*

Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





**MAOPSULI** CIA.  
LTDA.

MANTENIMIENTO Y OPERACION DE SUBESTACIONES Y LINEAS DE TRANSMISION

Dr. E. Doulo  
-cup  
26-03-09

A

Oficio **MAOPSULI OG-029-09**  
Cuenca, 26 de marzo de 2009

Señores  
**Superintendencia de Compañías**  
Ciudad.

De mi consideración:

Yo, Jorge Sarmiento O., CI. 0101776623, Representante Legal de MAOPSULI CIA. LTDA. con RUC 0190169332001, para los fines consiguientes, pongo en su conocimiento la transferencia de participaciones con el siguiente detalle:

Fecha de Transferencia:	28 de enero de 2009.
Sedente:	Sr. Carlos Fernando López Haro 1705935763
Representado con poder por:	Srta. Fernanda López Villalba 0103054136
Sesionario:	Sr. Javier Isaac Mogrovejo Loaiza 1102408430
CI.	7.375
No. De Participaciones:	7.375
Valor de cada participación:	\$ 1,00 de los Estados Unidos de Norte América

Por la favorable acogida que se digna dar al presente, me suscribo de usted.

Muy Atentamente,

~~MAOPSULI CIA. LTDA.~~

Sr. Jorge Sarmiento O.  
**GERENTE GENERAL DE  
MAOPSULI CIA. LTDA.**

c.c. Archivo.  
39898A

26 MAR 2009

